



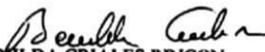
EJECUTIVO

RADICACION No. 2021 – 00580

Señor Juez:

Informo a usted que mediante escrito presentado por la apoderada especial de la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S. A. y la apoderada especial de la entidad denominada PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, manifiestan que se hizo cesión del crédito contenido en el documento base de la ejecución a favor de la entidad denominada PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.

Barranquilla, 23 de noviembre de 2023


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 887, en concordancia con el artículo 894 del C. de Co., se aceptará la cesión del crédito que hace la parte demandante y se ordenará tener como cesionaria a la entidad denominada PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

1. Acéptese la cesión del crédito hecha por la entidad BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. a favor de la entidad denominada PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.
2. Téngase a la entidad denominada PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG como cesionaria del crédito que por esta vía se ejecuta.
3. Téngase al Doctor HUBER ARLEY SANTANA RUEDA como apoderado judicial de la entidad denominada PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e87fe3dc5ad61e02758fb78ee706647410eb42af622691508c2f2982d538b0a**

Documento generado en 23/11/2023 02:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>